

0295-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con treinta y cuatro minutos del tres de octubre de dos mil veintidos.
Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS en el cantón PUERTO JIMÉNEZ de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, los documentos presentados por la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el UNIDOS PODEMOS celebró el día dieciocho de setiembre del año dos mil veintidós, de forma presencial, la asamblea cantonal de PUERTO JIMÉNEZ, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON PUERTO JIMÉNEZ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601900082	WALTER AGUIRRE AGUIRRE	PRESIDENTE PROPIETARIO
602570648	DILANA PATRICIA PINZON POLANCO	SECRETARIO PROPIETARIO
603170285	ADRIAN FELIPE MORALES POLANCO	TESORERO PROPIETARIO
601200938	SALMA POLANCO GUTIERREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
117500935	WALTER JOSUE AGUIRRE PINZON	SECRETARIO SUPLENTE
600840786	PLACIDA AGUIRRE AGUIRRE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
103650622	WALTER MORALES MOLINA	FISCAL PROPIETARIO
602330290	INGRID HERNANDEZ AGUIRRE	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603170285	ADRIAN FELIPE MORALES POLANCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602570648	DILANA PATRICIA PINZON POLANCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
601200938	SALMA POLANCO GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601900082	WALTER AGUIRRE AGUIRRE	TERRITORIAL PROPIETARIO
117500935	WALTER JOSUE AGUIRRE PINZON	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Unidos Podemos se encuentra vigente hasta el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una

vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i. del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCH/jfg/gag
C.: Exp. n.º 227-2018, partido Unidos Podemos
Ref., No.: S (2253, 2356, 2419)-**2022**